

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección de Asuntos
Económicos

Resolución de la Dirección de Asuntos Económicos —Sección de Patrimonio— del Cuartel General del Aire por la que se somete a información pública el expediente «Expropiación de terrenos en Las Peñas del Chache. Ampliación. Lanzarote»

Con el fin de proceder a la declaración urgente de ocupación de los terrenos comprendidos en el expediente denominado «Expropiación de terrenos en Las Peñas del Chache. Ampliación. Lanzarote», que se tramitará por el procedimiento estable-

cido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 14 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para aplicación de dicha Ley, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta resolución, el mencionado expediente, pudiendo los afectados durante el citado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, formular por escrito ante este Organismo, con oficinas en el Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, de Madrid, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación sitios en el término municipal de Haria (Lanzarote), que se determinan a continuación:

fue expedido por la superioridad en fecha 15 de julio de 1969, registrado al folio 143 número 791 del Registro Especial del Ministerio y folio 171 número 331 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 9 de septiembre del año 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Barcelona, 17 de noviembre de 1983.—El Decano, José Carreras Barnés.—15.841-C.

SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se tramita en esta Universidad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Ciencias (Sección de Químicas), a favor de don Antonio Tejero Puig.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas ue tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Decano.—4.851-D.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Proyecto de estación de ordenación de trenes de Lugo de Llanera», en término municipal de Lugo de Llanera (Oviedo)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de estación de ordenación de trenes de Lugo de Llanera», en término municipal de Lugo de Llanera (Oviedo).

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo por tanto aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Expediente — Número de parcela	Catastro		Nombre del propietario	Superficie a expropiar (m ²)
	Polígono	Parcela		
1	4	6	Herederos de don Justo Cabrera	115
2	4	7	Doña Juana Jiménez	4.550
3	4	8	Herederos de don Justo Cabrera	8.905
4	4	9	Don Rafael Mesa	3.115
5	4	11	Don Elías Betancor Socas	1.100
6	4	12	Don Juan María Perdomo Perdomo ...	1.700
7	4	13	Don David Romero Romero	1.550
8	4	46	Don Marcelino Ramírez	1.285

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Intendente General Director de Asuntos Económicos, César Calderón de Lomas.—15.505-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Federico Ribes Castelló, con domicilio en avenida José Antonio, 26, 4 B.

Clase de aprovechamiento: Riego de jardín.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro centímetros cúbicos de litros/segundo.

Corriente de donde se deriva: Barranco o charca, Fuente del Salvador.

Superficie regable: Jardín.

Términos donde radican las obras y toma: Onda (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentarse en la Comisaría de Aguas del Júcar, sito en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: 83-CR-0016.

Valencia, 28 de septiembre de 1983.—El Comisario de Aguas.—4.379-D.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica don Carlos Palazzi Coll, que

Finca número	Polígono número	Parcela número	Superficie total — m ²	Superficie a expropiar — m ²	Resto no objeto de expropiación — m ²	Propietario y domicilio	Linderos
1	10	76	297	297	—	José Luis Suárez. Casavías (Llanera).	N., RENFE; S., parcela 79; E., RENFE, y O., RENFE.
2	10	77	822	822	—	José Fanjul Alvarez. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcelas 76 y 85; S., camino; E., parcela 76, y O., parcela 78.
3	10	78	786	786	—	Modesto Alonso Ablanado. José Manuel Bobes, 45. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 85; S., camino; E., parcela 77, y O., parcela 79-a.
4	10	79-a	468	468	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 85; S., camino; E., parcela 78, y O., parcela 79-b.
5	10	79-b	230	230	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 85; S., camino; E., parcela 79-a, y O., ferrocarril.
6	10	85	1.298	1.298	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., ferrocarril; S., parcela 76; E., ferrocarril, y O., ferrocarril.
7	10	113	2.138	250	1.888	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 114; S., camino; E., parcela 114, y O., parcela 115.
8	10	114	2.352	388	1.964	Hros. de Josefa Alonso González. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 116; S., parcela 113; E., parcela 115.
9	10	115	1.344	1.344	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 116; S., camino; E., parcela 114, y O., parcela 128.
10	10	128	2.566	2.566	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 129; S., camino; E., parcela 115, y O., ferrocarril.
11	10	129	984	984	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 130; S., parcela 128; E., parcela 115, y O., ferrocarril.
12	10	130	3.576	3.576	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 134; S., parcela 129; E., parcela 133, y O., ferrocarril.
13	10	131	—	1.326	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 133; S., parcela 116; E., parcela 117, y O., parcela 130.
14	10	132	4.704	348	4.356	Hros. de José Alonso Granda. San Bernabé, 2, 5.º Dcha. Oviedo.	N., camino; S., parcela 131; E., parcela 117, y O., parcela 133.
15	10	133	1.318	1.318	—	Constantino González. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., camino; S., parcela 131; E., parcela 132, y O., parcela 130.
16	10	134	830	830	—	Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., camino; S., parcela 130; E., camino, y O., ferrocarril.
17	10	135	—	1.872	—	Hros. de José Alonso Granda. San Bernabé, 2, 5.º Dcha. Oviedo.	N., parcela 141-d; S., camino; E., parcela 137, y O., parcela 136.
18	10	136	1.392	1.392	—	Constantino González. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 146; S., camino; E., parcela 135, y O., parcela 136.
19	10	137	440	440	—	Enrique Martínez Menéndez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 171-d; S., camino; E., parcela 138, y O., parcela 135.
20	10	138	650	650	—	Rosalía Rodríguez Llana. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 141 d; S., camino; E., parcela 139, y O., parcela 138.
21	10	139	1.069	12	1.057	Ana María Menéndez. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 141-d; S., camino; E., parcela 140, y O., parcela 137.
22	10	141	12.828	6.750	6.078	Constantino González. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 241; S., parcela 142; E., parcela 141, y O., ferrocarril.
23	10	142	1.424	1.424	—	Constantino González. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 144; S., parcela 136; E., parcela 141, y O., ferrocarril.
24	10	144	—	5.164	—	Hros. de Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 141; S., parcela 142; E., parcela 141, y O., ferrocarril.
25	10	154	3.335	622	2.903	Vicente Solís Alonso.	N., parcela 155-a; S., parcela 156-a; E., parcela 154 b. O., parcela 155-a.
26	10	155-a	6.414	5.988	1.026	Vicente Solís Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 155-b; S., parcela 156-a. E., parcela 154 y O., ferrocarril.
27	10	155-b	2.138	1.318	820	Vicente Solís Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., camino; S., parcela 155-b; E., parcela 113, y O., ferrocarril.

Finca número	Polígono número	Parcela número	Superficie total — m ²	Superficie a expropiar — m ²	Resto no objeto de expropiación — m ²	Propietario y domicilio	Linderos
28	10	156 a	3.930	3.930	—	Manuel Suárez y Adolfo González-Leiba. Doctor Casal, 4, 1.º Oviedo (Asturias).	N., parcela 155-a; S., parcela 157-a; E., parcela 156-c, y O., ferrocarril.
29	10	156 b	—	708	—	Manuel Suárez y Adolfo González-Leiba. Doctor Casal, 4, 1.º Oviedo (Asturias).	N., parcela 155-a; S., parcela 157-b; E., parcela 156-a, y O., ferrocarril.
30	10	156 c	1.069	169	900	Manuel Suárez y Adolfo González-Leiba. Doctor Casal, 4, 1.º Oviedo (Asturias).	N., parcela 156-a; S., parcela 157-c; E., camino, y O., parcela 157-a.
31	10	157-a	5.528	5.528	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 156-a; S., camino; E., parcela 157, y O., ferrocarril.
32	10	157-b	912	912	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 156-b; S., parcela 157-a; E., parcela 156-a, y O., ferrocarril.
33	10	157-c	855	742	113	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 157-a; S., camino; E., camino, y O., parcela 157-a.
34	10	157-d	946	946	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 157-a; S., camino; E., camino, y O., parcela 157-a.
35	10	157 e	592	592	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 156-c; S., parcela 157-c; E., camino, y O., parcela 157-a.
36	10	158-a	2.993	1.980	1.113	Gregorio Rodríguez Fernández. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., camino; S., camino; E., camino, y O., camino y parcela 160.
37	10	160	2.688	2.688	—	Comunal.	N., camino; S., camino; E., camino, y O., ferrocarril.
38	10	162	230	230	—	Gregorio Rodríguez Fernández. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., camino; S., parcela 160; E., camino, y O., ferrocarril.
39	10	163	648	648	—	Francisco Sáez Llorente. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 160; S., camino; E., camino, y O., ferrocarril.
40	10	178-a	18.701	386	17.715	Benito Bernardo Suárez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 192; S., parcela 178-b; E., parcela 178, y O., ferrocarril.
41	10	178-b	14.325	2.212	12.113	Benito Bernardo Suárez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 178-a; S., parcela 579; E., parcela 178, y O., parcela 178-c.
42	10	178-c	4.276	1.859	2.418	Benito Bernardo Suárez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 178-a; S., parcela 579-a; E., parcela 178-b, y O., ferrocarril.
43	10	182	2.560	160	2.400	Enrique Martínez Menéndez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 183; S., parcela 185; E., camino, y O., parcela 185.
44	10	183	5.345	3.178	2.167	Gregorio Rodríguez Fernández. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 184; S., parcela 182; E., camino, y O., parcela 185.
45	10	184	2.166	2.166	—	Hros. de José Alonso Granda. San Bernabé, 2, 5.º Dcha. Oviedo (Asturias).	N., camino; S., parcela 183; E., parcela 183, y O., ferrocarril.
46	10	185	8.552	4.774	3.778	José Díaz Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 82; S., parcela 190; E., camino, y O., ferrocarril.
47	10	188	426	426	—	RENFE.	N., parcela 185; S., parcela 192; E., parcela 189, y O., ferrocarril.
48	10	189	408	408	—	Manuel Suárez Alonso. Doctor Casal. Oviedo.	N., parcela 185; S., parcela 191; E., parcela 190, y O., ferrocarril.
49	10	190	1.710	694	1.016	Hros. de José Alonso. San Bernabé, 2, 5.º Dcha. Oviedo.	N., parcela 185; S., parcela 191; E., parcela 191, y O., parcela 189.
50	10	191	2.352	760	1.592	Hros. de Joaquina Alonso Sánchez. Doctor Cefribox, 6, 2.º derecha. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 190; S., parcela 192; E., parcela 178-a, y O., parcela 192.
51	10	192	—	1.494	—	RENFE.	N., parcela 188; S., parcela 178-a; E., parcela 191, y O., ferrocarril.
52	10	241	1.283	936	347	Carmen Gutiérrez Piñera. Enrique Cangas, 36. Gijón.	N., camino; S., parcela 141-b; E., parcela 144, y O., ferrocarril.
53	10	572	2.138	1.406	732	RENFE.	N., parcela 589; S., camino; E., parcela 571, y O., ferrocarril.
54	10	577	2.566	174	2.392	Hros. de Carmen Gutiérrez Piñera. Representante: Alfonso Javier Sanjuán Gutiérrez. Ramiro Valbuena, 4, 2.º León.	N., parcela 578; S., parcela 589; E., parcela 579, y O., ferrocarril.
55	10	578	6.414	1.954	4.460	Arturo Menéndez Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 579; S., parcela 577; E., parcela 579, y O., ferrocarril.
56	10	579-a	10.690	2.232	8.458	Arturo Menéndez Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 579-b; S., parcela 578; E., parcela 579-b, y O., ferrocarril.
57	10	578-b	8.552	478	8.074	Arturo Menéndez Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 178-b; S., parcela 579-a; E., parcela 579-a, y O., ferrocarril.

Finca número	Polígono número	Parcela número	Superficie total — m ²	Superficie a expropiar — m ²	Resido no objeto de expropiación — m ²	Propietario y domicilio	Linderos
58	10	589	3.849	1.224	2.625	Aurora Menéndez. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N. parcela 577; S. parcela 572; E., parcela 578, y O., ferrocarril.
59	10	116	2.506	458	2.103	José Díaz Alonso. Santa Rosa. Lugo de Llanera (Oviedo).	N., parcela 117; S., parcela 115; E., parcela 114, y O., parcela 128.
60	10	233	—	4.500	—	Manuel y Modesto Alonso Ablanedo. Lugo de Llanera (Oviedo).	N. parcela; 232; S., camino; E., parcela 233, y O., ferrocarril.

En el Ayuntamiento de Lugo de Llanera (Oviedo) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.—16.856-E.

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 59,413 de la línea Tarragona-Barcelona-Francia», en el término municipal de San Sadurn de Noya (Barcelona)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 59,413 de

la línea Tarragona-Barcelona-Francia», en el término municipal de San Sadurn de Noya (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Finca número	Propietario y domicilio	Polígono número	Parcela número	Superficie a expropiar — m ²	Linderos
1	Fragmentadora, S. A. San Sadurn de Noya (Barcelona).	8	1	1.150 Temporal 750	N., río; S., torrente; E., parcela 2 (José Ferrerla), y O., río.
2	Fragmentadora, S. A. San Sadurn de Noya (Barcelona).	9	6	450	N., ferrocarril; S., parcela 7; E., parcelas 25 y 5, y O., parcela 8.
3	Hermanos Ferrer Figueras. Torre La Pubilla. San Sadurn de Noya (Barcelona).	9	16	1.900 Temporal 400	N., parcela 38; S., parcela 19; E., parcela 7, y O., parcela 38.

En el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya (Barcelona) estará a disposición de los propietarios afectados, en el plano general de expropiación.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.—16.857-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Corporación Metropolitana de Barcelona

Información pública

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 14 de julio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan general Metropolitano que requiere el Plan especial de equipamientos del Parque Serentill, efectuada por el Ayuntamiento de Badalona el 29 de julio de 1982, consistente en excluir de un sector del suelo urbanizable programados unos suelos destinados por el Plan general metropolitano a equipamientos de nueva creación a nivel local (7b), y clasificarlos como urbanos. Someterla a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en uno

de los diarios de mayor difusión de esta provincia, a fin de que se puedan presentar las oportunas alegaciones. Posteriormente se abrirá un periodo de igual duración al objeto de dar audiencia a los Ayuntamientos del ámbito metropolitano.»

Barcelona, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Francesc Lliset Borrrell.—7.520-A.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2619/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.588 AT.

A) Peticionario: «Eléctrica Quiroguesa, Sociedad Anónima», General Franco, 105, Quiroga (Lugo).

B) Emplazamiento: Peites y Figueiredo, Ayuntamiento Ribas del Sil.

C) Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico de los pueblos de Peites y Figueiredo.

D) Características principales: Dos centros de transformación, uno en Peites y otro en Figueiredo, tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 13 metros de altura. Ambos de 50 KVA, 20.000 V 398/230 V \pm 5-7 por 100.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: Un millón setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta (1.762.880) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 7 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—4.827-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.591 AT.

A) Peticionario: «Eléctrica Quiroguesa, Sociedad Anónima», General Franco, 105, Quiroga (Lugo).

B) Emplazamiento: Villanuiz, San Martín y Albaredos, Ayuntamiento de Quiroga.

C) Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en los pueblos de Villanuiz, San Martín y Albaredos.

D) Características principales: Centros de transformación, intemperie, sobre postes de hormigón de 13 metros de altura, 50 KVA cada uno, 20 KV, 398/230 V \pm 5-7 por ciento.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas veinte (2.644.320) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 7 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—4.828-D.

COMUNIDAD VALENCIANA

Servicios Territoriales de Industria

CASTELLÓN

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario «Electra del Maestrazgo, S. A.», con domicilio en calle Ximénez, 15, Castellón.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea tendrá su origen en el centro transformador «Convento de Benifazá» y su final en el apoyo de entronque con la línea antigua junto a Bojar. Esta línea sustituirá a la antigua.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, de 8.580 metros de longitud.

e) Procedencia de materiales: De fabricación nacional.

f) Presupuesto: 19.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Castellón, sito en la calle Segarra Ribés, número 7, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 21 de octubre de 1983.—El Director, E. Reyes.—15.850-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Energías Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, número 2, Barcelona.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea tiene su origen en un apoyo de la línea en el límite con Teruel y su final en la E. T. de Herbés, en la provincia de Castellón.

c) Finalidad de la instalación: Acondicionar la línea existente para mejorar el suministro en la zona.

d) Características principales: Se trata de acondicionar el tramo de línea que alimenta al centro transformador número 147 «Herbés», sustituyendo los apoyos de madera por castilletes metálicos y el conductor de siete milímetros cuadrados cobre por LA-56, para una tensión de 25 KV (provisionalmente funcionará a 11 KV).

e) Procedencia de materiales: De fabricación nacional.

f) Presupuesto: 2.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, sito en la calle Segarra Ribés, número 7, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 4 de noviembre de 1983.—El Director, E. Reyes.—15.854-C.

CASTILLA-LA MANCHA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, el artículo 10, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público, se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: AT-52.299. Peticionario: «Electro-Harinera Panificadora, Sociedad Anónima», con domicilio en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), calle plaza del Pilar.

Finalidad: Reforma y mejora de las instalaciones

Características: Construcción de centro transformador, con entrada y previsión de salida subterráneas, propiedad de «Electro-Harinera Panificadora, Sociedad Anónima», cuya potencia en transformadores es de 160 KVA.

Presupuesto: 2.294.402 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Provincial, avenida de los

Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 7 de diciembre de 1983.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—5 318-D.

EXTREMADURA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CACERES

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid-1, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Estación transformadora de Almaraz.

Final S. T. de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Término municipal afectado: Almaraz.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 47 KV.

Longitud: 5.006 metros.

Materiales: Apoyos hormigón. Crucecetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores aluminio-acero de 3 por 147,1 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 7.461.870,55 pesetas.

Finalidad: Suministro a riegos de Valdecañas.

Referencia del expediente: AT-3.700.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—15.845-C.

ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPAÑOLA

Resolución del Ente Público Radiotelevisión Española por la que se hace pública la adjudicación de las obras para los centros emisores de O. M. de RTVE en Palma de Mallorca, Salamanca y Zamora

La Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española, a propuesta de su Mesa de Contratación, ha resuelto adjudicar a la firma «Conservaciones y Obras» (CYOSA), las obras para los centros emisores de O. M. de RTVE en Palma de Mallorca, Salamanca y Zamora, por un importe de 28.296.249 pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Eduardo Gorostiaga.—15.555-E.

BANCO DE ESPAÑA

Circular 16/1983, de 16 de diciembre

ENTIDADES DE DEPÓSITO

Contabilización de adquisiciones y cesiones temporales y de endosos

El desarrollo experimentado en los últimos años por las operaciones de adquisición o de cesión de activos con pactos de retrocesión, así como por los endosos de efectos de la cartera, hace aconsejable dictar nuevas disposiciones con objeto de precisar y desarrollar la información contable sobre estas cuestiones para alcanzar un mejor conocimiento de los procesos de intermediación financiera de las Entidades de depósito, así como de la situación de los mercados de activos monetarios. Estas disposiciones afectan a las circulares 3/1981, 20/1981 y 16/1982, sobre balances, cuentas de Resultados y estados complementarios de las Cooperativas de Crédito, las Cajas de Ahorro y la Banca privada, respectivamente.

En consecuencia, el Consejo ejecutivo, en su sesión de 16 de diciembre de 1983, ha acordado aprobar las siguientes normas:

Primera.—Las circulares 20/1981 y 16/1982 sobre balance, cuenta de Resultados y estados complementarios se modifican como sigue:

En la lista de estados de la norma primera, apartado 3, se crea el M.6, denominado «Detalle de operaciones con pacto de retrocesión», de periodicidad «mensual», a rendir dentro de los veinte primeros días del mes siguiente.

A la norma cuarta cuyo título en el futuro será «Clasificación por naturaleza. Operaciones de cesión temporal de activos» se añade un apartado que dice así:

«2. Las adquisiciones de activos financieros con compromiso de reventa no se contabilizarán según la naturaleza de los mismos, sino en las cuentas habilitadas al efecto en el balance en función de quien sea el cedente de dichos activos. Los activos financieros cedidos temporalmente con compromiso de recompra no se darán de baja del activo del balance sino que los fondos recibidos se reflejarán en el pasivo en las cuentas habilitadas al efecto en función de quien sea el cesionario de dichos activos.

Las Entidades de depósito se abstendrán de participar, tanto en calidad de cedentes como de tomadores, en operaciones de cesión de activos a precios simbólicos o sin precio (las llamadas operaciones de alquiler de activos), por los riesgos que implica la extensión de tales prácticas.»

El apartado 3 de la norma quinta en el inciso referente a «Cuentas a plazo» se redactará como sigue:

«Recogerán el importe dispuesto de cualquier tipo de apoyo financiero entre Entidades de crédito que tenga un plazo de vencimiento fijo, incluso un día, y determinado, o requiera un plazo de preaviso. Se incluirán las financiaciones interbancarias instrumentadas en efectos nominativos o a la orden, sean pagarés, certificados de depósito, letras de cambio o cualquier otro documento susceptible de transmisión (con excepción de los títulos valores), emitidos por otra Entidad, que se valorarán por su nominal, operando con la diferencia respecto al valor efectivo con las cuentas de periodificación o de Resultados, según los casos.

Las Entidades emisoras contabilizarán en sus pasivos dichos documentos hasta su vencimiento como cuentas a plazo interbancarias desde el momento en que tengan constancia de su adquisición por la Entidad tomadora, que vendrá obligada a comunicárselo.

La cesión posterior en firme de los mencionados documentos a los sectores público, privado o no residente deberá figurar en «Efectos endosados» de cuentas de orden. No obstante, la Entidad emisora mantendrá la contabilización como operación interbancaria, según lo indicado en el párrafo anterior.»

Los apartados 7 y 10 de la misma norma de la circular 16/82 quedan redactados así:

«7. La rúbrica "1.11, Otros intermediarios financieros" recogerá los saldos deudores con las Entidades relacionadas en el punto B del anexo VI.

En el caso de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio sólo se contabilizarán en esta cuenta, o en la homónima de pasivo, los saldos relacionados con la compra o venta de títulos a crédito; los que no obedezcan estrictamente a tales operaciones no deben considerarse de mercado monetario y se llevarán en cuentas diferentes, que se clasificarán dentro del sector privado, afectándoles por tanto la normativa y limitaciones referentes al mismo.»

«10. Los activos adquiridos con compromiso de reventa a Entidades de crédito u otras Entidades financieras detalladas en el anexo VI se contabilizarán en la rúbrica activa "1.14, Adquisición temporal de activos"; en ella los certificados de depósito del Banco de España y los pagarés del Tesoro se valorarán por el nominal y los otros activos por el efectivo de su adquisición.»

En los correspondientes apartados 7 y 10 de la norma quinta de la circular 20/1981 la redacción se modifica de igual modo, si bien la numeración de las cuentas es 1.12 y 1.15, respectivamente.

Al apartado 5 de la norma sexta de las citadas circulares se añade:

«El concepto "3.4.4, Adquisición temporal de activos" recogerá los adquiridos a los sujetos comprendidos en el sector privado, con los mismos criterios de valoración indicados para los adquiridos de otras Entidades de crédito.»

El apartado 4 de la norma decimoquinta de la circular 16/1982 queda redactado así:

«4. La rúbrica "3.10, Cesión temporal de activos" recogerá las ventas de activos con compromiso de recompra a Entidades de crédito u otras Entidades financieras detalladas en el anexo VI que se valorarán en el caso de los certificados de depósito del Banco de España y los pagarés del Tesoro por su nominal y en el de otros activos por el efectivo. La cuenta incluirá las operaciones en que el compromiso de recompra venza el propio día de vencimiento del activo.»

El apartado 4 de la norma decimosexta de la circular 20/81 queda redactado de igual forma, cambiando la numeración de la rúbrica "Cesión temporal de activos", que en este caso es 4.11.

En la norma decimosexta de la circular 16/1982 se da nueva redacción al apartado 4 y se añade el punto f) al apartado 7, con el siguiente contenido:

«4. Las rúbricas "Imposiciones a plazo" abarcarán los depósitos constituidos por plazo fijo, determinado en su contrato, y no vencido, cualquiera que sea el instrumento en que se formalicen, incluidos los efectos de propia financiación (letras, pagarés, certificados de depósito u otros documentos similares), excepto los que se mencionan en la norma decimotercera, y se valorarán por su nominal. Dichos efectos, salvo los emitidos al portador, se contabilizarán entre las operaciones interbancarias cuando se libren a favor de Entidades de crédito o sean adquiridos por las mismas según lo dispuesto en el apartado 3 de la norma quinta.

Los intereses vencidos de las imposiciones a plazo no serán acumulados a ellas, salvo que, contractualmente, formen nuevas imposiciones sujetas a las limitaciones que se deriven de su naturaleza y plazo.»

«f). En "5.5.6, Cesión temporal de activos", la venta de activos, con compromiso de recompra a sujetos clasificados en el sector privado, con los mismos criterios de valoración indicados para los cedidos a Entidades de crédito.»

El apartado 4 de la norma decimoséptima de la circular 20/81 se modifica de igual modo y también se añade el apartado 7, f), cambiando la numeración de la cuenta por 6.5.6.

El apartado 5 de la norma vigésima primera de las circulares 20/1981 y 16/1982 queda redactado así:

«5. El epígrafe "3, Efectos redescontados o endosados" reflejará el nominal de los efectos redescontados o endosados por la Entidad en los que ésta soporte riesgo, incluyendo las participaciones avaladas en créditos que han figurado en la cartera previamente. No incluirá los endosos de pagarés u otros efectos negociables emitidos por el Tesoro o por el Banco de España. Tampoco comprenderá los efectos de propia financiación cuyo importe figura en el epígrafe "Acreedores" del pasivo, ni los cedidos a corresponsales en mera aplicación para su cobro. El epígrafe se desglosa en tres rúbricas ("3.1, en el Banco de España"; "3.2, en otras Entidades de crédito o intermediarios financieros" y "3.3, otros endosos", que se subdivide en los conceptos "3.3.1, de activos interbancarios" y "3.3.2, resto de activos"), en las que se clasificarán los endosos atendiendo al primer endosatario; de ser éste desconocido, se contabilizarán en la rúbrica 3.3. Se considerarán Entidades de créditos o intermediarios financieros las Entidades cuyos saldos acreedores deban figurar en el epígrafe pasivo "Entidades de crédito", excepto las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales.

Las Entidades de depósito se abstendrán de adoptar como práctica comercial el endoso de efectos con cláusula «sin mi responsabilidad» o similares, y no harán figurar su nombre o firma en efectos de terceros en los que no asuman riesgo para evitar su aparente implicación y la confusión que ello pudiera suponer para los tomadores.»

El apartado 21 de la misma norma vigésima primera de la circular 16/1982 modifica su redacción como sigue:

«21. Los epígrafes "21, Compromisos de compra" y "22, Compromisos de venta" recogerán las adquisiciones y cesiones temporales de activos distintos de los regulados en el apartado 2 de la norma cuarta, así como los compromisos de adquisición o venta a futuro de cualquier tipo de activo.»

En la norma vigésima primera de la circular 20/1981 se crea un nuevo apartado 20 con el mismo contenido del párrafo anterior. El antiguo apartado 20 se numerará 21.

Al apartado 1 de la norma vigésima sexta de ambas circulares se añade:

«Los costes derivados de las operaciones de cesión temporal de activos figurarán en el concepto del Debe "1.2.6, Cesión temporal de activos".»

El número de la cuenta es 1.2.7 en la circular 20/1981.

El apartado 3 de la norma vigésima séptima de la circular 16/1982 se redactará como sigue:

«3. Los costes derivados de las operaciones de cesión temporal de activos financieros se contabilizarán en la rúbrica "3.10, Cesión temporal de activos".»

El apartado 3 de la norma vigésima séptima de la circular 20/1981 se modificará igualmente, siendo el número de la rúbrica el 2.11.

El apartado 7 de la norma trigésima novena de la circular 16/1982 se sustituye por:

«Los productos de los archivos vendidos con compromiso de recompra seguirán devengándose y periodificándose sin tener en cuenta esa situación transitoria.

Los productos derivados de las operaciones de adquisición temporal de activos se contabilizarán en la rúbrica del Haber "2.10, Adquisición temporal de activos" si corresponden a operaciones con Entidades financieras y en 1.2.13 si corresponden a particulares.»

La norma trigésima octava de la circular 20/81 se modifica del mismo modo, si bien los números de las dos cuentas citadas son 2.11 y 1.2.12, respectivamente.

Segunda.—Se modifican los modelos de balances y cuentas de Resultados de los Bancos y Cajas de Ahorro como sigue:

M.1. Bancos: Se crean los siguientes conceptos: En el activo «3.4.4, Adquisición temporal de activos»; «9.7.1, De imposiciones a plazo», y «9.7.2, De otros». Y en el pasivo «5.5.6, Cesión temporal de activos»; «9.4.1, De activos monetarios»; «9.4.2, De inversiones crediticias», y «9.4.3, De otros». Además se suprimen los desgloses de las rúbricas 1.14 de activo y 3.10 de pasivo, que se denominarán «1.14, Adquisición temporal de activos», y «3.10, Cesión temporal de activos»; las rúbricas 1.11 de activos y 3.8 de pasivo se llamarán «Otros intermediarios financieros». En cuentas de orden el epígrafe «1, Avales y otras cauciones prestadas» se dividirá en cuatro rúbricas «1.1, Avales prestados a pagarés de Empresas»; «1.2, Avales prestados en letras de cambio»; «1.3, Otros avales y cauciones», y «1.4, Avales y cauciones de dudosa recuperación»; además se crean «3.3.1, De activos interbancarios», y «3.3.2, resto de activos». En el apéndice «Otras informaciones complementarias al balance» se crea «Valor nominal de empréstitos propios en circulación» y «Certificados de depósito, pagarés bancarios y efectos de propia financiación (valor efectivo inicial)», además al desglose de «Certificados de depósitos, pagarés bancarios y efectos de propia financiación (valor contable)» se añade el renglón «pagarés bancarios».

T.1. Bancos: Se crean en el Debe: «1.2.6, Cesión temporal de activos», y «1.2.7, Otras cuentas especiales» («Comisiones de producción» se numerará 1.2.8) y se cambia el nombre de 3.10 por «Cesión temporal de activos». En el Haber se cambia el nombre de 2.10 por «Adquisición temporal de activos».

M.1. Cajas de Ahorro: Se crean en el activo «3.4.4, Adquisición temporal de activos»; «9.7.1, De imposiciones a plazo», y «9.7.2, De otros», y en el pasivo «5.5.6, Cesión temporal de activos»; «9.4.1, De activos monetarios»; «9.4.2, De inversiones crediticias»; «9.4.3, De otros otros»; «7.1 (bis), Títulos hipotecarios (Real Decreto 685/1982)», y «7.2 (bis), Otros». Además se suprimen los desgloses de las rúbricas 1.15 y 4.11, de activo y pasivo, respectivamente, sustituyéndose sus nombres por «1.15, Adquisición temporal de activos», y «4.11, Cesión temporal de activos», y los de 1.12 de activos y 4.9 de pasivo por «Otros intermediarios financieros». En cuentas de orden el epígrafe «1, Avales y otras cauciones prestadas» se dividirá en cuatro rúbricas «1.1, Avales prestados a pagarés de Empresas»; «1.2, Avales prestados en letras de cambio»; «1.3, Otros avales y cauciones», y «1.4, Avales y cauciones de dudosa recuperación»; el epígrafe «2, Créditos documentarios», se dividirá en tres rúbricas «2.1, Emitidos irrevocables»; «2.2, Confirmados irrevocables», y «2.3, Otros»;

además se crean «3.3.1, De activos interbancarios», y «3.3.2, Resto de activos». En «Otras informaciones complementarias al balance» se crea «Certificados de depósitos y efectos de propia financiación (valor efectivo inicial)».

Por otra parte se sustituye el nombre de «Títulos hipotecarios» por el de «Empréstitos propios» en las cuentas «9.4.2» y «10.5» de activo y en la «7 (bis)» de pasivo, así como el título de las normas decimoséptima (bis) y vigésima sexta de la circular 20/1981.

T.1. Cajas de Ahorro: Se crean en el Debe «1.2.7, Cesión temporal de activos», y «1.2.8, Otras cuentas especiales» («Comisiones de producción» se numerará 1.2.9), y se cambia el nombre de 2.11 por «Cesión temporal de activos». En el Haber se cambia el nombre de 2.11 por «Adquisición temporal de activos».

Tercera.—En la circular 3/1981 sobre balance y cuentas de Resultados de las Cooperativas de crédito se introducen las siguientes modificaciones:

En la norma segunda se la añade un nuevo apartado:

«3. Todos los activos y pasivos se clasificarán en balance según su naturaleza instrumental y por sujetos de acuerdo con los epígrafes, rúbricas y conceptos establecidos. No obstante, en las operaciones de adquisición o de cesión de activos financieros con pacto de retrocesión se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las adquisiciones de activos financieros con compromiso de reventa no se contabilizarán según la naturaleza de los mismos sino en las cuentas 1.12 ó 2.3.2, en función de quien sea el cedente de dichos activos.

b) Los activos financieros cedidos temporalmente con compromiso de recompra no se darán de baja del activo del balance, sino que los fondos recibidos se reflejarán en el pasivo en las cuentas 5.10 ó en 6.7, según quien sea el cesionario de dichos activos.

Las Entidades de depósito se abstendrán de participar, tanto en calidad de cedentes como de tomadores, en operaciones de cesión de activos a precios simbólicos o sin precio (las llamadas operaciones de alquiler de activos) por los riesgos que implica la extensión de tales prácticas.»

En la norma tercera el apartado 7 pasa a numerarse 10 y se añaden:

«7. La rúbrica "1.11, Otros intermediarios financieros", recogerá los saldos deudores con otras Entidades a las que se refiere la cuenta del mismo título incluida en el balance de la Banca privada (circular número 18/82).»

«8. La rúbrica «1.10, Otros activos monetarios», comprenderá por su nominal los certificados de depósito del Banco de España y los pagarés del Tesoro adquiridos en firme. Estos últimos se reflejarán además en «Otras informaciones» al final del balance.»

«9. En la rúbrica "1.12, Adquisición temporal de activos" figurarán los de cualquier clase adquiridos con compromiso de reventa a otras Entidades de crédito o a aquellas otras cuyos saldos son contabilizables en 1.11. En las operaciones con activos monetarios se valorará por el nominal de los mismos y en el resto de los casos por el efectivo.»

En la norma duodécima el apartado 5 pasa a numerarse 7 y se añade:

«5. La rúbrica "5.9, Otros intermediarios financieros", recogerá los saldos acreedores con las mismas Entidades a que se refiere el apartado 7 de la norma tercera.»

«6. La rúbrica "5.10, Cesión temporal de activos", recogerá las ventas de activos con compromiso de recompra a Entidades de crédito o a aquellas cuyos saldos son contabilizables en 5.9. En las

operaciones con activos monetarios se valorará por el nominal de los mismos y en el resto de los casos por el efectivo. La cuenta incluirá las operaciones en que el compromiso de recompra venza el propio día de vencimiento del activo.»

En la norma decimotercera se añade un nuevo apartado que dice:

«7. La rúbrica "6.7, Otras cuentas", recogerá las ventas de activos con compromiso de recompra y cualquier otra cuenta que se indique en el futuro.»

En la norma decimosexta el apartado 3 queda redactado así:

«3. El epígrafe "2. Efectos en circulación bajo nuestro endoso", reflejará el nominal de los efectos redescotados o endosados por la Entidad en los que ésta soporte riesgo incluyendo las participaciones avaladas en créditos que han figurado en la cartera previamente. No incluirá los endosos de pagarés u otros efectos negociables emitidos por el Tesoro o por el Banco de España. Tampoco comprenderá los efectos de propia financiación cuyo importe figura en el epígrafe "Acreedores" del pasivo, ni los cedidos a corresponsales en mera aplicación para su cobro. El epígrafe se desglosa en tres rúbricas ("2.1, Redescotado en el Banco de España"; "2.2, Redescotado en otras Entidades de crédito o intermediarios financieros", y "2.3, Endosados a otras personas naturales o jurídicas", en las que se clasificarán los endosos atendiendo al primer endosatario; de ser éste desconocido, se contabilizarán en la rúbrica 2.3. Se considerarán Entidades de crédito o intermediarios financieros las Entidades cuyos saldos acreedores deban figurar en el epígrafe pasivo "Entidades de crédito", excepto las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales.

Las Entidades de depósito se abstendrán de adoptar como práctica comercial el endoso de efectos con cláusula "sin mi responsabilidad" o similares, y no harán figurar su nombre o firma en efectos de terceros en los que no asuman riesgo para evitar su aparente implicación y la confusión que ello pudiera suponer para los tomadores.»

En la norma decimotercera se añade un nuevo apartado redactado así:

«6. Los productos y costes derivados de las distintas inversiones y financiaciones del balance se anotarán en las rúbricas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de igual o similar nombre que se corresponde o, si no existieran, en las denominadas "Otros".»

Cuarta.—Se modifica el balance de las Cooperativas de crédito como sigue: Se crean en el activo las rúbricas «1.11, Otros intermediarios financieros», y «1.12, Adquisición temporal de activos», pasando a numerarse 1.13 la rúbrica «Otras cuentas». Se crean en el pasivo las rúbricas «5.9, Otros intermediarios financieros»; «5.10, Cesión temporal de activos», y «6.7, Otras cuentas», pasando a numerarse 5.11 la antigua «5.9, Otros».

Quinta.—Esta circular entrará en vigor el 1 de enero de 1984.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Subgobernador.

Nota.—Los anexos VI (circulares 20/1981 y 18/1982) y estado M.6 (Bancos y Cajas de Ahorro, detalle de operaciones con pacto de retrocesión) podrán ser consultados en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

Dividendo activo

El Consejo de Administración del Banco Industrial de Bilbao ha acordado repartir un segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio de 1983, que, deducido del impuesto a cargo del accio-

nista, representa un líquido de 14,2324 pesetas a cada una de las acciones números 1 al 4.041.471, y de 11,2435 pesetas a los números 4.041.471 a 5.051.887.

El pago de este dividendo tendrá lugar a partir del día 20 de diciembre, y durante un mes, contado desde dicha fecha, tanto en la Oficina Central como en las Sucursales de esta Entidad y en las de Banco de Bilbao, mediante la presentación y estampillado de los correspondientes extractos de inscripción y previo cumplimiento de los requisitos legales.

Bilbao, 17 de diciembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Concejo Álvarez.—16.847-C.

BANCA MAS SARDA, S. A.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en los Estatutos sociales, como consecuencia de no haberse recibido en esta Sociedad suficientes peticiones de tarjetas de asistencia para que se constituya legalmente la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para los próximos días 22 y 23 de diciembre del corriente año, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se notifica a todos los accionistas que dicha Junta general extraordinaria ha quedado anulada.

Barcelona, 19 de diciembre de 1983.—7.019-B.

COMPANÍA IBERICA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA (COIVISA)

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad de fecha 6 de diciembre de 1983, por unanimidad de todos sus socios, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Compañía de 600.000.000 de pesetas a 450.000.000 de pesetas, reduciendo el valor nominal de las acciones en la proporción resultante por restitución de las aportaciones correspondientes a los accionistas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Secretario general del Consejo de Administración.—16.539-C.

2.º 20-12-1983

NAVAIS, S. A.

Reducción de capital

Se pone en general conocimiento que esta Sociedad ha acordado por unanimidad, en Junta general extraordinaria, celebrada en Madrid el día 12 de diciembre de 1983, reducir el capital social en la cantidad de 3.750.000 pesetas, quedando el capital de la Sociedad en 1.250.000 pesetas, representado por 1.250 acciones al portador, numeradas correlativamente de 1.251 al 2.500, ambos inclusive; lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.571-C.

1.º 20-12-1983

PROMOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Los Administradores generales de la Sociedad convocan a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de enero de 1984, a las once horas, en el local social, calle Infanta María Teresa, número 23 (antes 21), Madrid, y en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, el siguiente día 26 a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Acuerdo de reducción del capital social en la cifra de treinta y ocho millones (38.000.000) de pesetas.

2.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—Los Administradores generales, José Antonio Pérez Díez y Eduardo Allende y Maiz.—16.569-C.

BABY SANITAS ESPAÑOLA, S. A.

GERONA

Plaza Diputación, 2

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 13 de enero de 1984, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda si fuere necesario, a celebrar en el local social, plaza Diputación, número 2, de Gerona, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital y en su caso, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, así como conceder a los actuales accionistas el plazo de un mes a partir de la fecha del acuerdo, para suscribir de las acciones representativas del aumento un número proporcional al de las que actualmente poseen.

2.º Otorgamiento de las oportunas facultades para la ejecución de lo acordado.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho de asistencia y voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, tengan depositados sus títulos en la Caja social de la Compañía.

Gerona, 2 de diciembre de 1983.—El Administrador, José Juan Farré Cabré.—16.482-C.

JANDIA WESTERLAND, S. A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Juan Padilla, 26

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Jandia Westerland, S. A.», a Junta general ordinaria, a las diecisiete horas, en el Hotel Santa Catalina de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria, el día 20 de enero de 1984, y, en segunda convocatoria, el día 21 de enero de 1984, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de cuentas y balances del ejercicio de 1983, aprobación de la gestión social y distribución de beneficios.

2.º Información sobre la situación de la ordenación urbana de los terrenos.

3.º Información sobre el desarrollo turístico de las islas Canarias.

4.º Acuerdos de orden financiero en el seno de la Sociedad.

5.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1983.—El Vicepresidente, Ramiro Sánchez de Lerín García.—16.583-C.

JANDIA SYLT, S. A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Juan Padilla, 26

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Jandia Sylt, S. A.», a Junta general ordinaria, a las quince treinta ho-

ras, en el hotel Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria, el día 20 de enero de 1984, y, en segunda convocatoria, el día 21 de enero de 1984, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de cuentas y balances del ejercicio de 1983, aprobación de la gestión social y distribución de beneficios.

2.º Información sobre la situación de la ordenación urbana de los terrenos.

3.º Información sobre el desarrollo turístico de las islas Canarias.

4.º Acuerdos de orden financiero en el seno de la Sociedad.

5.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1983.—El Vicepresidente, Ramiro Sánchez de Lerín García.—16.584-C.

HELIOGRAFICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los señores socios de la «Sociedad Limitada Heliográficos Industriales» a Junta general extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la misma, avenida Reina Victoria, número 47, a las dieciséis horas del próximo día 16 de enero de 1984, en primera convocatoria, o a las dieciséis horas del siguiente día 17 de enero de 1984, en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Secretario para la presente Junta.

2.º Información sobre la venta de diez participaciones sociales.

3.º Dimisión del Administrador.

4.º Modificación de los artículos 2, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 16, y 18 de los Estatutos.

5.º Nombramiento de Administradores.

6.º Otorgamiento de facultades para elevación a escritura pública de los acuerdos tomados en la Junta.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Administrador, Jorge Goñi Ortueta.—16.606-C.

COMPANÍA ESTIBADORA VALENCIANA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad, para el día 11 de enero del próximo año 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, al día siguiente, a las doce treinta horas, en su domicilio social, sito en el número 1 de la plaza Tetuán, de esta ciudad de Valencia, con el siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre las actividades de la Empresa y apertura de nuevas sucursales.

2.º Informe sobre aplicación de los artículos 27 y 33 de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 28 de noviembre de 1983.—16.618-C.

UNION MEDICA GADITANA, S. A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aumento de capital social

De conformidad con los Estatutos sociales, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1984, en el domicilio social de la Entidad (avenida Ana de Viya, número 22,

bajo), a las veinte horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si fuera necesario, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital social a través de la emisión de 1.500 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, serie «F».
- 2.º Modificación de los Estatutos como consecuencia del aumento del capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cádiz, 6 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Romero Abreu.—6.872-8.

COMPANÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Emisión de bonos simples, primera emisión de 21 de noviembre de 1983

Como continuación al anuncio de emisión de bonos, simples, primera emisión de 21 de noviembre de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de noviembre de 1983, se comunica que por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se ha autorizado la ampliación de la emisión de 4.000 a 5.000 millones de pesetas, en las mismas condiciones de tipo de interés, plazo, forma de amortización, periodo de suscripción y demás reflejadas en el anuncio oficial citado. No ha habido variaciones significativas en el folleto de emisión.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.039-14.

URLOCER, S. A.

El Consejo de Administración de «Urbanizadora Los Cerros, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Urbis, en Sevilla, sito en avenida de Blas Infante, número 8, 1.º, el día 26 de diciembre, a las diez treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 27, a la misma hora, en segunda, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- I. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1983.
- II. Nombramiento de los Interventores que han de aprobar el acta de la Junta.
- III. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales que regulan el derecho de asistencia a las Juntas generales, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha fijada para la celebración de la Junta.

Sevilla, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario.—16.852-C.

EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CORZO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 9 del próximo mes de enero de 1984 y a las once horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las doce horas del día 10 de enero de igual año, en la ciudad de Carmona (Sevilla), calle San Pedro, número 12, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los artículos segundo, 3.º, 5.º, 8.º, 14, 15 y 17 de los Estatutos sociales.

2.º Renuncia del actual Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

4.º Ratificación de compraventas de bienes inmuebles.

5.º Ruegos y preguntas

Carmona, 9 de diciembre de 1983.—El Consejero-Delegado.—16.860-C.

MONTAJES E INSTALACIONES PARA FLUIDOS INDUSTRIALES, S. A.

(MIFISA)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio de la Sociedad, el día 10 de enero de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio de denominación social y consecuente modificación estatutaria
- 2.º Modificación de los artículos octavo, 9.º, 10, 13, 14 y 16 de los Estatutos sociales.
- 3.º Cese, nombramiento y fijación del número de Administradores.
- 4.º Delegación de facultades para elevación a públicos de los acuerdos que se tomen en la Junta.

Barcelona, 16 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.995-16.

CERAMICA DEL DUERO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 7 y 9 de los Estatutos sociales, y 52 y 56 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y previo el asesoramiento de Letrado exigido por el Real Decreto de 5 de agosto de 1977, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las trece horas del día 9 de enero de 1984, en el domicilio social, carretera de Soria, kilómetro 5,3, Valladolid. Para el caso de que por no existir quórum suficiente no pudiera celebrarse, en primera convocatoria, lo será al siguiente día 10 del mismo mes y año, en segunda, y en el mismo lugar y hora

Orden del día

1. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 13 de diciembre de 1983 de solicitar del Juzgado competente la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad.
2. Designación de las personas u Organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos, con facultades para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será facilitada hasta cinco días antes del señalado para su celebración, en las Oficinas de la Sociedad en León, plaza de Santo Domingo, 4.

Las delegaciones y representación se registrarán por lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 13 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Arroyo Quiñones.—16.846-C

SANTA TERESA, S. A.

Para conocimiento de los señores accionistas

La Junta general extraordinaria de la Empresa «Santa Teresa, S. A.», celebrada el día 15 de diciembre de 1983, ha tomado el acuerdo de llevar a cabo una ampliación del capital social por la cuantía de doscientos catorce millones quinientas mil (214.500.000) pesetas, en las siguientes condiciones:

1.º La ampliación se hace en acciones, al portador, divididas en dos series, A y B, numeradas ambas correlativamente, con iguales derechos, dentro de cada serie, que las que actualmente constituyen el capital social, según el siguiente detalle:

Serie A, del número 15.501 al 217.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Serie B, del número 2.001 al 28.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

2.º Los accionistas actuales tendrán derecho preferentemente a la suscripción de la ampliación en la proporción de trece nuevas por cada una antigua. Esta proporcionalidad es idéntica, tanto para los actuales poseedores de acciones de la serie A, como para los poseedores de acciones de la serie B.

3.º La ampliación se realizará con desembolso, en metálico, del 55 por 100 del valor nominal, o sea, 550 pesetas por acción para los suscriptores de acciones de la serie A, y 275 pesetas por acción, para los suscriptores de acciones de la serie B.

El 45 por 100 restante, 450 pesetas por acción, o 225 pesetas por acción, según que las acciones sean de la serie A, o de la serie B, respectivamente, será con cargo a reservas procedentes de la cuenta de regularización.

4.º Simultáneamente con la suscripción habrá de ingresarse en la caja social (domicilio social de El Repilado-Estación de Jabugo, Huelva), la suma de 550 pesetas o 275 pesetas por acción nueva, según que las acciones suscritas sean de la serie A, o serie B, respectivamente; cantidades ambas, según la serie, equivalentes al 100 por 100 del total del desembolso en metálico.

5.º El plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción será de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dándose también publicidad en los periódicos de la provincia de Huelva, y en el Boletín de la provincia.

6.º Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, las acciones de la ampliación que no fueran suscritas se prorratearán entre los accionistas que hayan acudido a la suscripción y hayan manifestado, dentro del plazo de suscripción y por escrito, con acuse de recibo, dirigido a la Sociedad, su interés en suscribir las acciones sobrantes en proporción a las que cada uno posea, y estarán sometidas a igual forma de desembolso que las demás acciones.

7.º Las acciones representativas de la ampliación adquirirán sus derechos plenos respecto de la Sociedad a partir del 1 de febrero de 1984.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos.

El Repilado-Estación de Jabugo (Huelva), 19 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—7.020-14.

PREFABRICADOS LIGEROS AISLANTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 1984, en el domicilio social de la misma, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día,

en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no se obtuviese el quórum necesario, en primera, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Ratificar, en su caso, la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad de presentar ante el Juzgado que corresponda solicitud de acogimiento a la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

2.º Ratificar, o nombramiento, en su caso, de la persona de la Sociedad que ostente la plena representación de la misma para intervenir en el expediente y en todas sus incidencias, así como para modificar el convenio que se presente.

3.º Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Madrid, 29 de noviembre de 1983.—El Presidente.—16.824-C.

PIX SERVICIO FOTOTECNICOLOR, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en el domicilio social, calle Miguel Yuste, número 58, de Madrid, el día 2 de enero de 1984, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Propuesta de ampliación del capital social.

2.º Propuesta para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, a lo que resulte de la adopción, en su caso, de la propuesta anterior, así como para llevar a término la formalización de los acuerdos que se adopten.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Pietzsch Eissmann.—16.833-C.

URBANIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

«Urbanizadora Internacional, Sociedad Anónima», convoca a Junta general extraordinaria para el día 5 de enero de 1984, a las diez horas, que se celebrará en la urbanización Roca Llisa, Restaurante del Golf, Santa Eulalia del Río, isla de Ibiza, en primera convocatoria, y a la misma hora y mismo lugar para el día 6 de enero de 1984, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Reestructuración del Consejo y de los poderes de la Sociedad.

Ibiza, 18 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.835-C.

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Pago del dividendo a cuenta del ejercicio 1983

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 2 de enero de 1984, las centrales y sucursales de las Entidades que

al final se detallan realizarán, contra corte del cupón número 126 de las acciones, y una vez efectuada la retención correspondiente el pago de 25 pesetas líquidas a cada una de las acciones representativas del capital social, como dividiendo a cuenta del ejercicio de 1983:

Banco Urquijo.
Banco Español de Crédito.
Banco Herrero.
Banco Hispano Americano.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Consejero-Secretario, Luis Figaredo Pérez.—16.836-C.

INDUSTRIAS TEXTILES DEL SUR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de enero de 1984, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y para el día 11 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

2. Renuncia del cargo de Administrador de la Compañía.

3. Nombramiento de cargo de Administrador y ratificación de los Apoderamientos de la Sociedad.

Málaga, 14 de diciembre de 1983.—Industrias Textiles del Sur, S. A.—El Director-Gerente.—6.994-16.

PEÑISCOLA RESIDENCIAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de octubre de 1983, el domicilio social de «Peñíscola Residencial, S. A.», ha sido trasladado a Madrid, calle de Los Madrazo, número 10, segundo, derecha.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—«Peñíscola Residencial, S. A.»: Un Administrador.—16.497-C.

PROMOTORES DE FORMENTERA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de octubre de 1983, en el domicilio social de «Promotores de Formentera, Sociedad Anónima», ha sido trasladado a Madrid, calle de Los Madrazo, número 10, segundo, derecha.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—«Promotores de Formentera, S. A.»: Un Administrador.—16.498-C.

INVERSIONES RIGEL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de octubre de 1983, el domicilio social de «Inversiones Rigel, S. A.», ha sido trasladado a Madrid, calle de Los Madrazo, número 10, segundo, derecha.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—«Inversiones Rigel, S. A.»: Un Administrador.—16.499-C.

INMOBILIARIA N. G., S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de octubre de 1983, el domicilio social de «Inmobiliaria N. G., S. A.», ha

sido trasladado a Madrid, calle Los Madrazo, 10, segundo, derecha.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—«Inmobiliaria N. G., S. A.»: Un Administrador.—16.500-C.

MAGASA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de octubre de 1983, el domicilio social de «Magasa, S. A.», ha sido trasladado a Madrid, calle de Los Madrazo, número 10, segundo, derecha.

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—«Magasa, S. A.»: Un Administrador.—16.501-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 3 de enero próximo se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 3 de julio de 1983/3 de enero de 1984, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad 12,1457 por 100, emisión julio de 1978.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Santander, 5 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—16.507-C.

DIPROCASA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CALIDAD, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria se decide la liquidación de la Sociedad.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Liquidador.—16.546-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA

Concesionaria del Estado

EMISION DE OBLIGACIONES «DICIEMBRE 1972, INTERIOR»

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «diciembre 1972, interior», que el próximo día 22 de diciembre vence el cupón número 22, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Consejero-Director general.—16.506-C.

MAJORI, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en 22 de octubre de 1982 se tomó por la Junta de accionistas el acuerdo de disolución de la Sociedad, aprobándose el balance de liquidación presentado que es del tenor siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados	449.360
Caja	5.027
Bancos	45.613
Pasivo:	
Capital social	500.000

Prat de Llobregat, 22 de octubre de 1983.
El Liquidador, Alberto Rodríguez Novell.
16.581-C.